

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8508 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la amortización anticipada de Deuda del Estado durante el mes de abril de 2005, previa adquisición en el mercado secundario.*

La Resolución de 8 de abril de 2005, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, han encomendado al Banco de España la adquisición durante el año 2005, por cuenta del Tesoro, de Bonos y Obligaciones del Estado en el mercado secundario con destino a su amortización anticipada.

Fijada como fecha de amortización de los valores la de su compra en el mercado secundario, y realizadas operaciones de compra en el mes de abril, se hace necesario publicar los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados registrados en la amortización anticipada de Bonos y Obligaciones del Estado durante el mes de abril de 2005, previa adquisición en el mercado secundario:

1.-Operaciones de compra con fecha de contratación 22 de abril de 2005.

- a) Fecha de compra y de amortización: 27 de abril de 2005.
- b) Importes nominales amortizados y valores de reembolso:

Emisión	Nominal amortizado (euros)	Valor de reembolso (euros)
Bonos del Estado a 3 años al 3,20%, vto. 31.01.2006.	160.000.000,00	162.518.356,16
Bonos del Estado a 5 años al 4,95%, vto. 30.07.2005.	1.435.000.000,00	1.498.112.198,61

2.-Operaciones de compra con fecha de contratación 26 de abril de 2005.

- a) Fecha de compra y de amortización: 29 de abril de 2005.
- b) Importes nominales amortizados y valores de reembolso:

Emisión	Nominal amortizado (euros)	Valor de reembolso (euros)
Bonos del Estado a 3 años al 3,20%, vto. 31.01.06.	133.000.000,00	135.116.704,11
Bonos del Estado a 5 años al 4,95%, vto. 30.07.2005.	990.000.000,00	1.033.920.054,77
Obligaciones del Estado a 10 años al 6,0%, vto. 31.01.2008.	162.000.000,00	179.522.852,05

Madrid, 4 de mayo de 2005.-La Directora General, Soledad Núñez Ramos.

8509 *RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de primera categoría del concurso 22/05 de Lotería Primitiva, a celebrar el día 2 de junio de 2005 y del concurso 22-2/05 de Lotería Primitiva, a celebrar el día 4 de junio de 2005.*

El apartado 1.a) de la norma 51.^a de las que regulan los concursos de pronósticos de Lotería Primitiva, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de 23 de julio de 2002 (B.O.E. n.º 181, de 30 de julio), establece que «si no hubiera acertantes de primera categoría el fondo a ella destinado, que puede ser fraccionado, incrementará el importe de la 1.^a categoría del concurso o concursos que designe Loterías y Apuestas del Estado». En virtud de ello el fondo acumulado en el sorteo 9/05 de fecha 5 de marzo de 2005, que no tuvo acertantes de 1.^a categoría va a ser fraccionado de acuerdo con los dos párrafos siguientes:

El fondo acumulado de 15.950.946,23 € resultante del sorteo 14-2/05, celebrado el día 9 de abril de 2005 en el que no hubo acertantes de dicha

categoría, se fracciona en dos fondos: Uno de 12.114.477,26 € cuyo importe fue ofrecido como Bote en el citado sorteo y Otro de 3.836.468,97 € que es el importe correspondiente a la 1.^a categoría de ese mismo sorteo por aplicación de las normas.

El citado fondo de 12.114.477,26 € se fracciona a su vez en otros dos fondos: Uno de 3.590.295,50 € (procede del sorteo 9-2/05 de fecha 05-03-05) que se acumulará al fondo para premios de 1.^a categoría del sorteo 22/05 que se celebrará el 2 de junio de 2005 y en Otro de 8.524.181,76 € (procede de los sorteos 01/05 de fecha 06-01-05, 04/05 de fecha 27-01-05 y 05/05 de fecha 03-02-05) que se acumulará al fondo para premios de 1.^a categoría del sorteo 22-2/05 que se celebrará el 4 de junio de 2005.

Madrid, 20 de mayo de 2005.-El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8 de julio de 2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

8510 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalidad de Cataluña.*

Habiéndose suscrito con fecha 18 de abril de 2005 el Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalidad de Cataluña, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta Resolución.

Madrid, 5 de mayo de 2005.-La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalidad de Cataluña

En Madrid, a 18 de abril de 2005.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Ministro de Interior D. José Antonio Alonso Suárez, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte la Honorable Sra. doña Montserrat Tura i Camafreita, Consejera del Departamento de Interior, y el Honorable Sr. don Antoni Castells i Oliveres, Consejero del Departamento de Economía y Finanzas, actuando en nombre y representación de la Generalidad de Cataluña.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Con fecha 14 de julio de 2004 se firmó entre ambas Administraciones el Convenio de coordinación y colaboración en materia de seguridad pública y policía entre el Ministerio del Interior, el Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona con motivo del despliegue de la policía de la Generalidad -Mozos de Escuadra-en la ciudad de Barcelona, por el que se establecen las bases de coordinación operativa entre el Cuerpo Nacional de Policía, la Policía de la Generalidad (Mozos de Escuadra) y la Guardia Urbana de Barcelona, con el fin de alcanzar un modelo de integración policial adaptado a las especiales características de la ciudad de Barcelona y de acuerdo con los principios de lealtad institucional y de adecuación del servicio público a la demanda social que haga posible la proximidad, calidad y eficacia de la actuación policial.

En el mencionado Convenio se declara la intención de concretar la cesión, utilización y gestión de infraestructuras de titularidad o de uso estatal, actualmente utilizadas por servicios del Cuerpo Nacional de Policía, para destinarlas a ser utilizadas por la policía de la Generalidad -Mozos de Escuadra-, tanto en el periodo transitorio como una vez desplegada en su totalidad en la ciudad de Barcelona.

Como actuación previa al despliegue de la Policía de la Generalidad (Mozos de Escuadra) y al objeto de facilitar la cesión a que se ha hecho referencia, el Cuerpo Nacional de Policía deberá acondicionar las depen-